



Expediente: 389/19

Carátula: CEDRON JUAN CARLOS Y OTRO C/ OYOLA RUBEN ALFREDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/10/2020 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 389/19



H20101269368

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA Nº 707/20

Concepción, 05 de octubre de 2020.

LEGAJO N°: 389/19

REF: CEDRON JUAN CARLOS Y OTRO c/ OYOLA RUBEN ALFREDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: civil 3

FECHA DE INICIO: 16/05/2019

MEDIADOR: MIGLIORI GLADYS CORA

Se notifica a: CEDRON, JUAN CARLOS - PIZARRO FATIMA ESTER

Letrado: BUSTOS JOSE EDMUNDO,NN

Domicilio Digital: 90000000000

El **Centro Judicial de Mediación,** comunica a Usted: "Concepción, 02 de octubre de 2020: **I-** Atento a lo solicitado por la mediadora interviniente y encontrándose vencido el plazo otorgado mediante decreto que antecede, hágase efectivo el apercibimiento del art 75 del CPCy C de aplicación supletoria al fuero, debiendo notificarse a partir del día de la fecha a la parte requirente Sr. Cedrón Juan Carlos, la Sra.Pizarro Fátima Ester y a la firma requerida Escudo Seguros, compañía de Seguros SA, en los Estrados Digitales de este Centro de Mediación. **II-** Notifíquese a la parte requirente a fin de que en un plazo de 48 hs de recibida la notificación manifieste si continuará o desistirá del presente proceso de mediación LM". FDO Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr	
Secretario Jefe	
A hora del día de de 201 Se dejó cédula en	y se devolvió
el original a Secretaría de origen	

M.E N° ----- RECIBIDO HOY----- de ----- de 201---

Actuación firmada en fecha 05/10/2020

Certificado digital: CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.